

NUMERO 81 LETRA

Fecha: 2/25/01

Domelica Hernandez
[No Dirección]

COMENTA 81.1

Muchos de mis vecinos y yo hemos esta hablando con ejecutivos del Staples Center en busca de solucion a los problemas creadón con la construcción con el actual Staples Center.

Para como las cosas se encuentran en el presente en nuestro vecindario, me parece que la expansión de esta arena deportiva complicara mas los problemas existents tales como:

Muncho trafico
Problemas con estacionamiento
Problemas can la gente que
Biene toma da mucha va sura
Ruido mas graffiti problemas con la gente que viene a los eventos que quebrah batellas

Esto lo basamos en que hasta la fecha, los problemas creados con la construcción del Staples Center no han sido solventados para el beneficio de los miembros de nuestra comunidad.

Pensamos que sin la debida planeacion del futuro proyecto, estos problemas solamente empeoraran. Varios de nosotros solicitamos una extension para el periodo de comentario sobre el impacto ambiental con la idea de poder entender, analizar y hacer comentarios mas acertados ha este estudio que es bien tecnico, dificil de entender y dificil de responder.

RESPUESTA 81.1

Las condiciones existentes, tales como aquellas asociadas con la operación del Centro STAPLES, fueron consideradas cuidadosamente en la planificación del Proyecto del Distrito de Deportes y Espectáculos de Los Angeles y contribuyeron también a la evaluación de los posibles impactos del Proyecto y las medidas de mitigación. Es importante notar que a pesar de que el Centro STAPLES es de propiedad del Solicitante del Proyecto, es separado y distinto del Proyecto propuesto, de acuerdo con la Sección 15378(c) de las Directivas de CEQA, la cual establece que “la palabra proyecto se refiere a la actividad que se está aprobando y que pudiese estar sujeta a varias aprobaciones discrecionales por parte de las agencias gubernamentales”. El Centro STAPLES fue sometido a su propio proceso de análisis ambiental y la Municipalidad emitió el EIR (informe de impacto ambiental) final para dicho proyecto en 1997.

Los posibles impactos del proyecto propuesto con respecto a tráfico, estacionamiento y aumento de la actividad criminal se analizaron en las Secciones IV.F.1 Tráfico, IV.F.2. Estacionamiento y IV.I.2. Policía del EIR Preliminar. Consultar las respuestas a los comentarios 15.19 y 15.20 acerca de las discusiones sobre asuntos de tráfico en las áreas residenciales y las respuestas a los comentarios 15.21 a 15.26 acerca de las discusiones sobre estacionamiento. El Proyecto incluye disposiciones para el financiamiento de un Plan de Manejo de Tráfico en las Áreas Residenciales. Tal como se muestra en la Sección IV.F.2. Estacionamiento del EIR Preliminar, los requisitos de estacionamiento del Proyecto se satisfecerán ofreciendo estacionamiento dentro y fuera del sitio. Por lo tanto, los visitantes al Proyecto no se verán inclinados a estacionar en las calles residenciales debido a la falta de estacionamiento. No obstante la adecuación del suministro de estacionamiento, el Proyecto posiblemente afectará la disponibilidad de estacionamiento en la calle. Para considerar esta posibilidad, el Solicitante trabajará con LADOT (Departamento de Transporte de Los Angeles) y la comunidad sobre la implementación de un programa piloto para un sistema de permisos de estacionamiento para las zonas residenciales. El Solicitante trabajará con el Distrito de Mejoras Comerciales para South Park y el Corredor Comercial de Pico Union y un componente de dicho esfuerzo de trabajo conjunto considerará los problemas de vandalismo.

Los posibles impactos del proyecto propuesto con respecto a ruido se analizaron en la Sección IV.H. Ruido del EIR Preliminar. Consultar la respuesta al comentario 15.29 para las discusiones sobre ruido. El Solicitante trabajará con el Distrito de Mejoras Comerciales para South Park y el Corredor Comercial de Pico Union y un componente de dicho esfuerzo de trabajo conjunto será un programa de mantenimiento que considerará los problemas de graffiti y basura. Se circuló el EIR Preliminar durante un período de revisión pública de 45 días en cumplimiento con la Sección 15105 de las Directivas de CEQA y las prácticas municipales estándar. Con respecto a solicitudes de extensión del período de revisión pública del EIR Preliminar, consulte la respuesta al comentario 15.2.